CUENTA DE COBRO No 007

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 890.102.018-1

DEBE A: ANDREY MEDINA CAICEDO

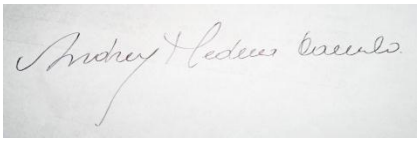
La suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo)

POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CAUSADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO No. CD-45-2023-2246, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS, correspondiente a un séptimo pago del 14 de octubre al 13 de noviembre del 2023.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Atte.,



ANDREY MEDINA CAICEDO
C.C. No. 72001461 de Barranquilla.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	72001461
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDREY MEDINA CAICEDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 58 44 37	TELÉFONO:	3606504
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CONTRATO 2
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4528699689**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		14			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996772206

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 194.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 194.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 152.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 152.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 6.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 348.300**
VALOR MORA:	**$ 4.900**
TOTAL PAGADO:	**$ 353.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	72001461
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDREY MEDINA CAICEDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 58 44 37	TELÉFONO:	3606504
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CONTRATO 2
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4525723228**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		25			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996504208

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 197.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 197.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 153.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 153.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 6.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 348.300**
VALOR MORA:	**$ 9.100**
TOTAL PAGADO:	**$ 357.400**

Planilla Pagada

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	28/NOVIEMBRE /2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-2246
Nombres y apellidos del contratista:	ANDREY MEDINA CAICEDO		
Fecha de inicio	14/ABRIL/2023	Fecha de finalización	13/DICIEMBRE/2023
Periodo del informe:	14/Octubre/2023 AL 13/Noviembre/2023	Informe número:	007
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECREATARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones	**Soportes**
Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	Durante el presente periodo realicé la revisión de las siguientes fichas técnicas: 1. Convocante: CATALINA ESTHER CHARRIS MENDOZA, Convocado: MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTCIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) FIDUPREVISORA S.A Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Pretensiones: Conciliar la	**Soportes enviados al correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com** **Por tratarse de asuntos de reserva que pueden revelar las estrategias de defensa del D.E.I.P de Barranquilla, estas reposan en el archivo de la coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica.**

	revocatoria directa del radicado BRQ2019ER022190, RECONOCER A LOS CONVOCADOS LA SUMA RECONOCIDA POR PAGO DE LA sanción por mora, A LA ENTIDAD TERRITORIAL SECRRETARIA DE EDUCACION. sanción moratoria por pago tardío de cesantías parciales, reconocer los perjuicios morales a la tasa maxima Análisis Jurídico: en el caso que ahora se reviso encontramos que el Distrito Especial, mediante radicado BRQ2019ER022190 la educadora CATALINA CHARRIS MENDOZA, solicito el retiro de cesantías parcial para estudios, el cual fue reconocido mediante resolución 010422 la cual no fue notificada personalmente, la norma regula el pago de cesantías definitivas o parciales a los servidore públicos y se fijan términos para su cancelación una vez portados estos documentos deberá ser resuelta en los términos señalados por la ley, y la mora en el pago la entidad publica pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) dias. Recomendación: al hacer el respetivo análisis del caso y la documentación aportada como pruebas, por el convocante mencionado el comité de conciliación y defensa judicial del Distrito de Barranquilla adopta una postura no proponer ninguna formula de arreglo o conciliar en esta etapa de conciliación prejudicial. 2. Convocante: CARMEN ELVIRA CASTILLA OSORIO., Convocado: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Medio de control: NULIDAD Y	

	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Pretensiones: a partir de los supuestos facticos que fundamentan las pretensiones del convocante ante una eventual reparación directa, se identifica el objeto de la conciliación, se solicita al FOMAG, el pago de las cesantías parciales y definitivas de los docentes de los establecimientos educativos del sector oficial, esta cesantía no fue cancelada a tiempo es decir, ni la entidad territorial expidió el acto administrativo dentro de los 15 dias que exige la ley. Análisis Jurídico: el convocate, luego del agotamiento del requisito de procedibilidad, ejercería el medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, y el acto ficto o presunto que niega la petición de reconocimiento y pago de la penalidad económica de las normas. Recomendación: al hacer el respetivo análisis del caso y la documentación aportada como pruebas, por el convocante mencionado el comité de conciliación y defensa judicial del Distrito de Barranquilla adopta una postura no conciliatoria frente a las aspiraciones de la convocante. 3. Convocante: INMACULADA ECAR GRIMALDO SANDOVAL, Convocado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Medio de control: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Pretensiones: Las pretensiones del convocante ante una eventual demanda de reparación directa, se	

	identifica el objetivo de la conciliación, así. Se declare la nulidad del acto administrativo, que niegue el reconocimiento de la sanción moratoria a mi mandante, se le reconozca el pago de la sanción por mora al Distrito Especial, secretaria de educación, y fomag y sus respetiva indexación por mora. Análisis Jurídico: la competencia para el trámite de la conciliación y pago de la mora y sanción se encuentra reglamentada la ley o norma CPACA en su numeral 2 articulo 164 y ley 1437 de 2011, Recomendación: al hacer el respetivo análisis del caso y la documentación aportada como pruebas, por el convocante mencionado el comité de conciliación y defensa judicial del Distrito de Barranquilla adopta una postura no conciliatoria frente a las aspiraciones de la convocante. 4. Convocante: EUNICE ESTER ROMO BORJA C.C. No. 1.143.123.430, Convocado: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERI FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA. Medio de control: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Pretensiones: se declare la nulidad del acto ficto presunto negativo por la no contestación del reconocimiento de la sancion moratoria mi mandante, se le reconozca el pago a mi poderdante	

	la sanción moratoria de que trata la ley 1071 de 2006 correspondiente a u día de salario por cada día de retardo equivalente a 37 días desde su fecha el pago de la indexación adeudadas con sus respetivos intereses moratoriso. Análisis Jurídico: la competencia para el trámite de la conciliación y pago de la mora y sanción se encuentra reglamentada la ley o norma CPACA en su numeral 2 articulo 164 y ley 1437 de 2011, Recomendación: al hacer el respetivo análisis del caso y la documentación aportada como pruebas, por el convocante mencionado el comité de conciliación y defensa judicial del Distrito de Barranquilla adopta una postura no conciliatoria frente a las aspiraciones de la convocante.	

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2023-2246, fueron entregadas debidamente al correo conciliacionesprejudiciales@gmail.com y estas reposan en el archivo de la coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica del D.E.I.P de Barranquilla.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

ANDREY MEDINA CAICEDO

Nombre del contratista
C.C. 72001461 Exp. BARRANQUILLA
T.P 219609 C. S. J.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.
Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual esta a cargo de la secretaria jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

ANEXO y EVIDENCIAS

Comité de conciliación.

